

**MODIFICACIÓN I CDC 2018**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**RESOLUCIÓN DOH N°1626 de 05.04.2018**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 2.815.163	\$ 2.872.615	98%	35%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	3	5	50%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
I Región de Tarapacá	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	177	191	93%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	13	22	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
I Región de Tarapacá	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	23	25	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</li> <li>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</li> </ol> </li> <li>2. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</li> <li>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</li> </ol> </li> </ol> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
I Región de Tarapacá	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	251	418	60%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>3. El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>3.3. De valor (monto) &gt;0</li> <li>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</li> </ol> </li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	17	23	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</li> <li>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</li> <li>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> <li>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>100%</b>								
II Región de Antofagasta	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	<p>(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100</p> <p>Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100</p>	%	\$ 3.338.582	\$ 3.406.716	98%	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</li> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	5	9	50%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
II Región de Antofagasta	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	166	178	93%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	4	7	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
II Región de Antofagasta	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</li> <li>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</li> </ol> </li> <li>2. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</li> <li>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</li> </ol> </li> </ol> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
II Región de Antofagasta	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	197	329	60%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>3. El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>3.3. De valor (monto) &gt;0</li> <li>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</li> </ol> </li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	7	9	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</li> <li>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</li> <li>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> <li>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>100%</b>								
III Región de Atacama	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	<p>(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100</p> <p>Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100</p>	%	\$ 4.932.812	\$ 5.033.482	98%	35%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</li> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	1	2	50%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
III Región de Atacama	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	152	163	93%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	12	20	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se regirán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
III Región de Atacama	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	92%	15%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</li> <li>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</li> </ol> </li> <li>2. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</li> <li>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</li> </ul> </li> <li>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</li> <li>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
III Región de Atacama	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	531	885	60%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>3. El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>3.3. De valor (monto) &gt;0</li> <li>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</li> </ol> </li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro}/N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	11	15	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</li> <li>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</li> <li>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> <li>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>100%</b>								
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	<p><math>(\text{Presupuesto ejecutado al } 31/12/18 / \text{Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N}^{\circ}5)) * 100</math></p> <p>Para Deptos. de Planificación y Presupuesto:  <math>(\text{Presupuesto ejecutado al } 31/12/18 / \text{Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N}^{\circ}5)) * 100</math></p>	%	\$ 8.035.704	\$ 8.199.698	98%	25%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</li> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	9	18	50%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	892	959	93%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	53	88	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	10	11	93%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</li> <li>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</li> <li>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</li> </ol>
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	65	71	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</li> <li>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</li> </ol> </li> <li>2. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</li> <li>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</li> </ol> </li> </ol> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	1153	1923	60%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	49	65	75%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos. 3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado.. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
<b>100%</b>								
V Región de Valparaíso	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 11.362.228	\$ 11.594.110	98%	20%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	5	9	50%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
V Región de Valparaíso	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	432	464	93%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. 3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	65	108	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	18	18	95%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</li> <li>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</li> <li>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</li> </ol>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de recepciones de obra dentro de plazo reglamentario (art.166)	(N° Obras recepcionadas en plazo/ N°obras terminadas)*100	%	3	5	80%	10%	<p>Se mide plazo entre el oficio del IF al Director en el que informa término de obra (Art. 166°) y el Informe de Recepción evacuado por la comisión de recepción; no se mide que la obra quede recepcionada, puesto que en ese acto pueden hacerse observaciones que el contratista deberá resolver con posterioridad en un tiempo que no se puede predeterminedar.</p> <p>Causales de exclusión:</p> <p>Que miembros de la comisión, que no son parte de la Dirección Regional, no asistan al acto de recepción en fecha, habiéndose notificado oportunamente de su participación.</p> <p>Plazo total máximo 40 días, para no dilatar los tiempos de notificaciones.</p> <p>Universo a considerar: contratos de obra contratados bajo Reglamento de Contratos, que cuenten con Informe de Término de Obras emitido por el Inspector Fiscal entre el 01 de enero y el 01 de noviembre del año t.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año t}) * 100$	%	113	123	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	751	1251	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	33	44	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 9.721.777	\$ 9.920.181	98%	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol> </li> </ol>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	11	21	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</li> <li>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</li> <li>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</li> <li>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</li> <li>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</li> <li>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	356	383	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	53	88	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren del V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	61	76	80%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	121	131	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	925	1541	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	47	63	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 17.858.993	\$ 18.223.462	98%	35%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	10	20	50%	15%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	632	680	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	38	64	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	76	83	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	1355	2259	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	62	83	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 9.304.235	\$ 9.494.117	98%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol> </li> </ol>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	7	14	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</li> <li>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</li> <li>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</li> <li>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</li> <li>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</li> <li>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	533	573	93%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	29	49	60%	15%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	12	13	90%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	179	195	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	539	899	60%	15%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	30	40	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 19.272.611	\$ 19.665.930	98%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	9	17	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	669	719	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	46	76	60%	20%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	19	22	85%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	108	117	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	878	1463	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	64	85	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 8.930.569	\$ 9.112.826	98%	25%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	4	8	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	547	588	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	87	145	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	33	36	92%	15%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	112	122	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	218	363	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	59	78	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 3.715.892	\$ 3.791.727	98%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	6	11	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	287	309	93%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</li> </ol>
XI Región de Aysén	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	8	14	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
XI Región de Aysén	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	63	68	92%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</li> <li>Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</li> <li>En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	23	25	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	89	149	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	17	23	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 1.139.324	\$ 1.162.575	98%	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol> </li> </ol>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	2	4	50%	15%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</li> <li>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</li> <li>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</li> <li>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</li> <li>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</li> <li>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	196	211	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	4	6	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	23	25	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	66	110	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	8	10	75%	15%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 10.668.794	\$ 10.886.524	98%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	4	8	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	207	223	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	23	38	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <p>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</p> <p>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</p> <p>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</p> <p>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p> <p>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</p> <p>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	49	53	92%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de metros de redes primarias conservados respecto al total por conservar.	(metros de red primaria conservados durante el año t / metros totales de Red Primaria a conservar y mantener durante el año t)*100	%	20758	21850	95%	10%	<p>1. El número de metros a conservar será definido en febrero del año t, en cuanto se conozca el monto asignado a la Dirección Regional para conservación de colectores, según la Ley de Presupuestos del año t, y será informado mediante Oficio del Director Regional Metropolitano.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	134	146	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	536	894	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	33	44	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 10.330.556	\$ 10.541.384	98%	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol> </li> </ol>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	3	7	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</li> <li>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</li> <li>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</li> <li>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</li> <li>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</li> <li>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	$(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el equipo}) * 100$	%	428	460	93%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</li> </ol>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	$(\text{Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días} + \text{Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días} + \text{liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo} / \text{Total de liquidaciones} + \text{Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.}) * 100$	%	106	177	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	$(\text{Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos} / \text{Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11})$	%	42	43	96%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</li> <li>Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</li> <li>En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	73	79	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	276	460	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	62	82	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 2.705.217	\$ 2.760.426	98%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	2	3	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	193	207	93%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</li> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</li> <li>Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</li> </ol> </li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</li> </ol>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	11	18	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	6	6	100%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</li> <li>Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</li> <li>En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	46	50	92%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	159	265	60%	20%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	15	20	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 64.211.165	\$ 65.521.597	98%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	33	65	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	174	187	93%	20%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Población protegida en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t	(Nº de habitantes protegidos el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t/Nº total de habitantes estimados a proteger en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t)*100	%	1643	1933	85%	10%	<p>Supuestos:</p> <p>La meta no se cumple en caso de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria y con RS de los proyectos.</li> <li>Que no se presenten oferentes a licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de Bases de licitación.</li> <li>Que no sea posible adjudicar el contrato, o que la adjudicación se retrase, por que la oferta más conveniente supera financiamiento disponible.</li> <li>Que se produzcan situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto.</li> <li>Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia.</li> <li>Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio como: atraso en conseguir permisos a traviesos o paralelismos; término anticipado contrato por abandono de obra del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc.</li> <li>Que los plazos de revisiones por parte de la C.G.R. a las Resoluciones y Convenios, excedan los 40 días para el total de la tramitación. Plazo total tramitación para Decretos Asignación Fondos por parte Ministerio de Hacienda, sobrepase 90 días desde la solicitud MOP.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Considera obras destinadas a proteger a la población e infraestructura de las inundaciones o aluviones producidos en cauces naturales, corresponde principalmente a defensas fluviales, parques inundables, obras de control aluvional.</li> <li>Se considera que el proyecto cumple con lo comprometido en el indicador cuando las obras hidráulicas del proyecto se encuentran operativas para cumplir la función de protección a la población para la cual fueron concebidas, aun cuando las obras complementarias o anexas al proyecto no hayan sido finalizadas en el periodo.</li> </ol>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(Nº de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /Nº total de viáticos tramitados en el período)*100	%	199	332	60%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> <li>Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>De valor (monto) &gt;0</li> <li>Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</li> </ol> </li> </ol>



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N}^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	21	28	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</li> <li>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</li> <li>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> <li>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	$(\text{Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días} + \text{Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días} + \text{liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo} / \text{Total de liquidaciones} + \text{Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.}) * 100$	%	10	17	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
<b>100%</b>								

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 55.819.165	\$ 56.958.332	98%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
División de Riego	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	21	41	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	$(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el equipo}) * 100$	%	355	382	93%	20%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
División de Riego	N° de contratos de obras de riego con desviación de costos.	$(N^{\circ} \text{ de contratos de obras de riego terminados en el año t, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato} / N^{\circ} \text{ total de contratos de obras de riego terminados en el año t}) * 100$	%	5	50	10%	10%	<p>1. Considera el presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Reporte de Hacien de enero (Anexo N°5) enviado a Dipres.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DCyF 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento N°983o, se excluirán de la medición los contratos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>• Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor.</li> <li>• Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>• Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución.</li> <li>• Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables.</li> <li>• No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</li> <li>• No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</li> <li>• Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de costos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana, recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería.</li> <li>• Que existan cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto, por parte de autoridades o la comunidad.</li> </ul> <p>4. Se excluyen las obras de emergencia.</p> <p>5. La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal o Inspector Técnico de Obra, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP.</p> <p>6. Los montos originales, serán aquellos que se definen en la Resolución de Adjudicación del Contrato. Monto Final: valor del contrato inicial indicado en la resolución de adjudicación respectiva, más aumentos de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba el aumento de contrato), menos disminuciones de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba la disminución de contrato).</p> <p>7. No se considerarán las desviaciones de costos que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato de servicios, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutas explicativas correspondientes.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de contratos de obras de riego con desviación de plazos.	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año t con plazos mayores a un 20% o más del plazo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100	%	7	50	14%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5) enviado a Dipres.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP</li> <li>4. Alcance medición: Nivel Nacional. En el caso de que un contrato dure menos del tiempo planificado, la diferencia entre el tiempo final y el original será considerada igual a cero.</li> <li>5. La fecha de Inicio considerada, es la indicada en la resolución de Adjudicación del Contrato.</li> <li>6. En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento N°983, se excluirán de la medición los contratos que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>• Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor.</li> <li>• Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>• Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución.</li> <li>• Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables.</li> <li>• No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</li> <li>• No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</li> <li>• Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana, recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería.</li> </ul> </li> </ol> <p>6.1. Se excluyen las obras de emergencia.</p>
División de Riego	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	608	1014	60%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>3. El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>3.3. De valor (monto) &gt;0</li> <li>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</li> </ol> </li> </ol>
División de Riego	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	22	29	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</li> <li>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</li> <li>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> <li>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	19	31	60%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
<b>110%</b>								
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 100.834.607	\$ 102.892.456	98%	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</li> <li>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</li> <li>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</li> <li>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</li> <li>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</li> </ol> </li> <li>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</li> <li>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</li> <li>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</li> <li>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</li> <li>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</li> <li>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</li> <li>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</li> <li>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</li> </ol> </li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	44	88	50%	15%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Subdirección de Agua Potable Rural	Cobertura de obras de Agua Potable Rural terminadas, pertenecientes al Plan Chiloé.	((Número de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé Terminadas al año t /Número Total de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé (24).)*100)	%	24	24	100,00%	10%	Causales de exclusión: * Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. * Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. * Por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación. * Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. * Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. * Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepase los 70 días desde la solicitud del MOP. * El Plan de Desarrollo Integral de Chiloé, contempla la aplicación de políticas públicas en una amplia variedad de áreas. Entre las más relevantes están infraestructura, educación, salud y electrificación rural. Se trata de una de las mayores iniciativas para el desarrollo de la isla en las últimas décadas. El compromiso del Ministerio de Obras Públicas es mejorar sustancialmente la conectividad vial, marítima y aeroportuaria del archipiélago, preservar el patrimonio cultural y extender el suministro de agua potable para las zonas rurales. Unas 2.000 familias serán beneficiadas con este programa que permitirá abastecer con agua potable a 24 localidades rurales que hasta ahora no contaban con el servicio. Las 24 obras contempladas en este indicador son las siguientes: Dalcahue, Instalación Servicio APR Tocolhue Tenaún, e Instalación Servicio APR Calén San Juan. Castro, Instalación Servicio APR Piruquina. Chonchi, Instalación Servicio APR Natri, e Instalación Servicio APR Pucatue. Quellón, Instalación Servicio APR Chadmo Central; Instalación Servicio APR Trincao; Instalación Servicio APR Agua Fresca; Instalación Servicio APR de Quilen; Instalación Servicio APR Isla Coldita. Puqueldón, Instalación Servicio APR Acheuque. Ancud, Instalación Servicio APR El Quilar; Instalación Servicio APR Pugeñún; Instalación Servicio APR Degán; Instalación Servicio APR de Tantauco; Instalación Servicio APR de Pilluco; Instalación Servicio APR de Coquiayo; Instalación Servicio APR de Calle. Quemchi, Instalación Servicio APR Isla Añihue. Queilén, Instalación Servicio APR Pureo. Curaco de Vélez, Instalación Servicio APR Huyar Alto. Quinchao, Instalación Servicio APR Isla Apiao; Instalación Servicio APR Isla Lin Lin; Instalación Servicio APR Putique.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Subdirección de Agua Potable Rural	Avance en la instalación de sistemas APR en localidades semiconcentradas sin sistema de APR instalado.	(Número de Sistemas de APR instalados pertenecientes al déficit de localidades semiconcentradas definido en el universo inicial/Numero total de déficit de Sistemas de APR pertenecientes a localidades semiconcentradas definido en el universo inicial )*100	%	186	545	34,10%	20%	* Las localidades semiconcentradas corresponden a aquellas que tienen al menos 8 viviendas por kilómetro y 80 habitantes. Causales de exclusión: * Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. * Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. * Por situaciones climáticas o de otra índole(oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación. * Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. * Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. * Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepasen los 70 días desde la solicitud del MOP.
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del comedido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	331	552	60%	25%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2.Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
<b>100%</b>								
Administración y RR.HH.	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	7351	7904	93%	20%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018 y que hayan sido pagados en dicho periodo. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.  CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Administración y RR.HH.	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t.	$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$		89%	30%	Esta Meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 12 de Enero de 2018, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2018 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 05 de enero 2019 6. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año y a más tardar al 31 de marzo 2018.
Administración y RR.HH.	Porcentaje de reclamos ciudadanos interpuestos al MOP, de responsabilidad de la DOH en el año t, respondidos hasta en 10 días hábiles.	$(N^{\circ} \text{ total de reclamos respondidos por la DOH en el año t en un plazo menor o igual a 10 días hábiles} / N^{\circ} \text{ total de reclamos recibidos por la DOH en el año t}) * 100$	%	19	20	94%	10%	1.- El indicador mide la gestión de reclamos del Servicio en términos de tiempo y cobertura de reclamos cerrados. Un reclamo se encuentra cerrado cuando se entrega una respuesta al usuario. 2.- Incluye reclamos recibidos en período t. Considera alcance nivel central, no incluye reclamos regionales. 3.- Se considerará el plazo de cierre de la medición hasta el décimo día hábil del mes de enero del 2019.
Administración y RR.HH.	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año t}) * 100$	%	525	571	92%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.



Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Administración y RR.HH.	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	507	845	60%	30%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
<b>100%</b>								
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Seguimiento Ambiental a Proyectos DOH sin Resolución de Calificación Ambiental (RCA).	(N° de obras en ejecución visitadas pertenecientes a Proyectos sin RCA/5 obras en ejecución durante el año t de Proyectos sin RCA)*100	%	3	5	70%	40%	1. No contar con vehículo Fiscal para llegar a la obra.
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.	%	2	3	50%	20%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Proyectos de Decretos Supremos art 10 DFL 1123, ingresados en Asesoría Jurídica DOH para iniciar gestión de cobro Reembolsos y Traspaso de las obras.	(N° Proyectos de Decreto Supremo art 10 DFL 1123, de Obras de Riego Rehabilitadas con Resolución de Término de Obras tramitada ingresadas en Asesoría Jurídica DOH) / (N° de Obras de Riego Rehabilitadas con Resolución de Término de Obras tramitada definidas por División de Riego)*100	%	5	5	75%	20%	<b>Condiciones:</b> 1. Que la División de Riego de la DOH defina mediante oficio al 31 de marzo del año t al Jefe DEMAT el universo de Obras de Riego Rehabilitadas en el marco del DFL 1123 que contarán con Resolución de Término de Obras en el año t. 2. Que el denominador esté conformado por aquellas obras cuya Resolución de Término de Obras está totalmente tramitada a más tardar al mes de Agosto del año t. <b>Exclusiones:</b> 1. Las obras rehabilitadas con Resolución de Término de Obras tramitada, que el Consejo de Ministros de la CNR no haya ratificado o modificado las condiciones de reembolso definidas para la Escritura de Compromiso de Reembolso a más tardar en Octubre año t. 2. Las obras rehabilitadas con Resolución de Término de Obras tramitada, que por instrucciones superiores sean excluidas por razones externas del universo año t, debidamente informadas mediante oficio por el Jefe de División de Riego al Jefe DEMAT.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	130	217	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	4	5	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>100%</b>								
Depto. de Contratos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	290	312	93%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que proporciona la Consulta DPCG del SICOF.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Contratos	Porcentaje de contratos año t liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días y contratos anteriores al año t liquidados o formulados sin considerar plazo, respecto al total de contratos en proceso de liquidación de acuerdo a universo dado por el periodo de medición.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días + liquidaciones y formulaciones anteriores al año t, sin considerar plazo / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación de acuerdo al universo dado por el periodo de medición.) *100	%	32	53	60%	20%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos año t: 01/10/2017 al 30/09/2018.</li> <li>• Contratos anteriores: 01/01/2015 al 30/09/2017.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01/01/2015 y el 30/09/2018, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el periodo.</li> <li>2. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>3. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>4. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>5. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha del Acta.</li> <li>6. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Consultoría (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>7. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días</li> <li>8. Para contratos a trato directo de emergencias, no se considerará el plazo de 90 días.</li> <li>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo.</li> <li>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> <li>11. Se entiende por contrato liquidado, cuando no existen saldos pendientes.</li> <li>12. Contratos APR no se registrarán por el plazo de 90 días.</li> </ol>
Depto. de Contratos	Porcentaje de cumplimiento de la publicación de la contratación, y sus modificaciones, en no más de 5 días hábiles desde su total tramitación, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública.	(N° de adjudicaciones y modificaciones publicadas en plazo no mayor a 5 días hábiles desde su tramitación, en el periodo / N° de adjudicaciones y modificaciones tramitadas durante el periodo) *100	%	86	98	88%	20%	<p>El universo de las publicaciones de las contrataciones y modificaciones corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Aquellas que corresponden a contratos de ejecución de obras, estudios, asesorías y consultorías relacionados con proyectos de inversión.</li> <li>2.- Se considerará como plazo de publicación, 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución.</li> <li>3.- El periodo a considerar es diciembre 2017 - noviembre 2018.</li> </ol>
Depto. de Contratos	Porcentaje de Resoluciones enviadas a Contraloría no Devueltas, Rechazadas o Retiradas.	(N° de Resoluciones enviadas a Contraloría para Toma de Razón no devueltas, rechazadas o retiradas en el periodo / N° total de Resoluciones enviadas para Toma de Razón en el periodo) *100	%	71	101	70%	20%	<p>Este indicador es ascendente y considera aquellas resoluciones cuyos retiros se deban a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Errores de carácter dactilográfico.</li> <li>2.- Errores relacionados con la o las autoridades que deben participar en la autorización del acto administrativo que se retira.</li> <li>3.- Inconsistencias relacionadas con las disposiciones contenidas en los respectivos cuerpos legales relacionados con contratos de obra, consultoría y asesorías de inspección fiscal.</li> <li>4.- Falta de antecedentes que se deben aprobar en el respectivo acto administrativo, salvo que ello se deba a un cambio de criterio no informado a este Departamento.</li> </ol>
Depto. de Contratos	Porcentaje de Resoluciones que aprueban antecedentes para Licitaciones Públicas en plazo.	(N° de resoluciones que aprueban antecedentes de Licitación preparadas en plazo en el año t / N° Total de resoluciones que aprueban antecedentes de licitación preparadas en el año t) *100	%	12	14	80%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se aplicará solo a licitaciones públicas de obra y consultoría (no registro especial).</li> <li>2.- Se establece que los antecedentes de licitación son Anexo Complementario para el caso de obras y asesorías de inspección fiscal, y aprobación de bases para el caso de consultorías.</li> <li>3.- Para el caso de Anexo Complementario de Obra y Asesoría de IF, como de consultorías resultas solo por el servicio, el plazo a considerar son de 10 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto de Contratos y la fecha de tramitación de la respectiva Resolución.</li> <li>4.- Para el caso de obras que no ocupen Bases Tipo y consultorías que requieren visaciones de terceros, como también trámite de toma de razón, se considerarán 20 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto. de Contratos y la fecha de la firma del jefe de servicio.</li> <li>5.- Para los casos en que la documentación ingresada al Depto. de Contratos se encuentre con observaciones en su contenido o falta de antecedentes, este Departamento contará con 10 días hábiles desde su ingreso, para emitir sus comentarios.</li> <li>6.- Los plazos anteriores corresponden a los períodos en que la documentación está en el Depto. de Contratos.</li> </ol>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Contratos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	10	16	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
Depto. de Contratos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	47	62	75%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>100%</b>								
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado a la DOH por la Ley de Presupuesto al 31/12/2018.	(Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100  Para Deptos. de Planificación y Presupuesto: (Presupuesto ejecutado al 31/12/18 / Presupuesto total asignado en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5))*100	%	\$ 218.417.978	\$ 222.875.488	98%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31/12/2018 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31/12/2018 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio del año t/(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100.</p>	%	97	194	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</li> <li>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</li> <li>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</li> <li>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</li> <li>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</li> <li>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	74	100	Para los Equipos de Trabajo con universo: d < 5 Iniciativas de Inversión, la meta es : 51% 5 ≤ d < 10 Iniciativas de Inversión, la meta es : 61% d ≥ 10 Iniciativas de Inversión, la meta es : 74%	10%	Esta meta se aplica a los Servicios cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea menor a 25. Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula $"c/d*0,60 + e/f*0.15"$ . Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de la inversión de la DOH en proyectos incorporados bajo la metodología PMO en el año t respecto al total de inversión del servicio.	(Inversión en el año "t" de cartera de proyectos incorporados bajo la metodología PMO/Inversión Ley de Presupuesto del año t)*100	%	\$ 77.860.480	\$ 119.785.354	65%	20%	Supuesto: * Que no se produzcan reducciones o reasignaciones del presupuesto que afecten a contratos relevantes para el cumplimiento de este compromiso.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de inversión en Conservación de Obras de Infraestructura DOH, respecto de la inversión total.	(Presupuesto ejecutado en conservación de Obras de Infraestructura DOH en año "t"/ Inversión Ley de Presupuesto del año t)*100	%	\$ 17.967.803	\$ 119.785.354	15%	20%	Supuesto: * Que no se produzcan reducciones o reasignaciones del presupuesto que afecten a contratos relevantes para el cumplimiento de este compromiso. * No se consideran obras de Agua Potable Rural.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	50	84	60%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
							100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Unidades Asesoras	Realización de reuniones de coordinación del Sistema de Gestión por Procesos al interior del servicio.	(N° de reuniones de coordinación del SGP DOH realizadas según programa/ N° total de reuniones programadas)*100	%	79	99	80%	15%	Los procesos que se consideran corresponden a los implementados el año anterior a nivel ministerial. El plan de reuniones de coordinación con los encargados de proceso deberá formalizarse a más tardar en Abril del año t. Excepciones: procesos implementados que no corresponden a la DOH (Ver mapa de procesos SGP DOH, Por ejemplo, Procesos de la DGA y/o Laboratorios).
Unidades Asesoras	Publicación de Resultados de Monitoreo PMG y CDC mensual, en un plazo no superior a 15 días hábiles.	(N° de Publicaciones realizadas en plazo en el año t/ N° total de Publicaciones realizadas en el año t)*100	%	7	9	70%	10%	Se considera un plazo máximo de envío de correo con link de Informes de Avance PMG y CDC, de 15 días hábiles del mes siguiente al Informado. Se consideran para la elaboración de los correos mensuales, los Informes sistematizados de avance mensual preparados por los analistas de la Unidad de Control de Gestión, en base a los Informes de los Equipos de Trabajo CDC y de los informes de responsables de Indicadores PMG recibidos vía correo electrónico hasta el 10 día hábil del mes siguiente al informado.
Unidades Asesoras	Nivel de ejecución del Plan Anual de Auditorías.	(N° auditorías realizadas/ N° auditorías planificadas) *100	%	12	13	90%	15%	Para verificar este cumplimiento, no se debe considerar en el medio de verificación la información contenida en el Plan de Auditoría las correspondientes a Auditorías Ministeriales. Esto, dado que dicha Unidad coordina esta ejecución y posteriormente es quien informa al Auditado. Por tanto, el universo a considerar de Informes Institucionales del año, más los de seguimiento y los Gubernamentales del año, corresponden a 10 auditorías Totales 2018: * 2 Auditorías CAIGG. * 4 Auditorías Año 2018. * 4 Seguimientos año 2017.
Unidades Asesoras	Nivel de oportunidad en la entrega de Reportes mensuales al CAIGG.	(N° de reportes enviados al CAIGG en plazo en el año t/N° total de reportes enviados al CAIGG en el año t)*100	%	10	11	90%	15%	Como estos Oficios se envían al CAIGG desfasados, esto es Enero se informa a fines de Febrero, para el cálculo de este cumplimiento se deberá considerar que el universo de Oficios mensuales del año serán 11. El plazo de entrega en fecha se entiende como el último día hábil del mes siguiente.
Unidades Asesoras	Porcentaje de cumplimiento de hitos programados, relacionados con la gestión de procesos sumariales.	(Cantidad de hitos cumplidos/ Cantidad de hitos programados)*100	%	7	8	88%	20%	Alcance del indicador: Los procesos sumariales tienen como fecha de inicio la fecha consignada en el acto administrativo exento que dicta el jefe superior del servicio en el cual ordena la investigación y designa al funcionario en calidad de investigador o fiscal instructor. Asimismo, considera todos aquellos procesos sumariales que se encuentren pendientes al 31/12/2018, esto es, aquellos que no se han afinado mediante la Resolución (E) que ordena el sobreseimiento o absolución, o bien, la resolución (TR) que aplica sanción, según sea el caso- formando parte del levantamiento de información. Los hitos definidos para el cumplimiento de esta meta son 8 en total y corresponden al período diciembre 2017 a noviembre 2018: a. 6 informes bimensuales que deberán contener la información de enero a diciembre de 2018 y que deberán entregarse a más tardar al 7 día hábil del mes siguiente al período de análisis. b. 1 informe de diagnóstico y Plan de Acción que debe contener un diagnóstico de la situación de los procesos sumariales en el Servicio. Este debe incluir un análisis detallado indicando en qué etapa del Proceso se identifican las causas que demoran el cierre de los procesos sumariales (Procesos involucrados: Apertura, investigación o instrucción, revisión por parte de Fiscalía y pronunciamiento del Jefe Superior del Servicio). Una vez identificadas las principales causas, se debe elaborar un Plan de acción que considere acciones concretas de mejora de la sustanciación de los Procesos Sumariales. Este informe debe ser entregado a más tardar el 31/03/2018. c. 1 Informe Final de seguimiento al Plan de Acción que debe contener, principalmente, el resultado de las acciones implementadas respecto del plan de acción elaborado por el Servicio y deberá ser entregado a más tardar el 7° día hábil del mes de enero 2019. Los 8 informes señalados como medios de verificación deben ser enviados al jefe de de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2018	Denominador usado para estimar meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
Unidades Asesoras	% de Contratos con al menos una Ficha de Sistematización, que da cuenta de Reuniones o Talleres de Participación Ciudadana.	(N° de contratos DOH con al menos una ficha de sistematización PAC en el año t/ N° de contratos DOH adjudicados y que desarrollen efectivamente procesos de PAC en el año t)*100.	%	27	38	70%	15%	<p>Contratos Considerados:</p> <p>a. Aquellos que son definidos en el Reporte de Hacienda de enero (Anexo N°5) del año t, arrastre y/o nuevos, que se reportarán a la UCG a más tardar al 7° día hábil del mes de abril del año t, y que cumplan con la condición b) y c).</p> <p>b. Los productos estratégicos de Riego, Aguas Lluvias y Cauce, en cuanto a estudios de Factibilidad y Diseño de un monto superior a los MM\$50 y Ejecución de Obras de un monto superior a los MM\$200.</p> <p>c. Aquellos contratos cuya Inspección fiscal esté asignada a la DOH Nivel Central (NC).</p> <p>d. El cumplimiento será sobre la base de a lo menos una Reunión o Taller PAC por contrato, en el año en curso.</p> <p>Exclusiones:</p> <p>1. Quedan excluidos los contratos de conservación, mantención, horas máquinas, encauzamientos, calibración de instrumentos, medio ambiente distintos de los estudios de impacto ambiental (EIA), emergencia, urgencias, modificaciones de contratos y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Depto. respectivo y/o aquellos contratos cuyas reuniones o talleres de PAC se hayan realizado o realicen fuera del período a considerar en este indicador.</p> <p>2. Los contratos correspondientes a asesorías, sean aquellos relacionados con ejecución de obras o estudios.</p> <p>3. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a enero, no se encuentren adjudicados e iniciados los procesos de PAC, al 30 de septiembre para contratos de prefactibilidad, planes maestros, factibilidad y diseño y al 31 de agosto, para los contratos de obras.</p> <p>4. Si durante el transcurso del periodo considerado y por razones ajenas al Servicio, en un contrato no sea posible llevar a cabo el proceso de PAC, será informado vía correo electrónico, por su respectiva Inspección Fiscal, a la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas.</p>
Unidades Asesoras	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	206	344	60%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
							100%	





**MODIFICACIÓN I CDC 2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**RESOLUCIÓN DOH N°1626 05-04-2018**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>Nº METAS</b>	<b>CANTIDAD DE INTEGRANTES</b>
1	I Región de Tarapacá	7	12
2	II Región de Antofagasta	7	16
3	III Región de Atacama	7	19
4	IV Región de Coquimbo	8	46
5	V Región de Valparaíso	9	39
6	VI Región B.O'Higgins	8	21
7	VII Región del Maule	7	44
8	VIII Región del Bío Bío	8	37
9	IX Región de La Araucanía	8	36
10	X Región de Los Lagos	8	19
11	XI Región de Aysén	8	13
12	XII Región de Magallanes	7	10
13	XIII Región Metropolitana	9	23
14	XIV Región de Los Ríos	8	16
15	XV Región de Arica y Parinacota	8	15
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	7	32
17	División de Riego	8	59
18	Subdirección de Agua Potable Rural	5	26
19	Administración y RR.HH.	5	70
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	5	16
21	Depto. de Contratos	7	18
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	6	17
23	Unidades Asesoras	7	34
<b>TOTAL</b>		<b>167</b>	<b>638</b>



**APRUEBA MODIFICACIÓN (I) DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

SANTIAGO,

05 ABR 2018



**VISTOS:**

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 10 de 2017, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta DOH N° 8277 del 06 de diciembre de 2017 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta DOH N° 8277 con fecha 06 de diciembre de 2017 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Hidráulicas (S) con fecha 30 de noviembre de 2017.
5. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
6. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de efectuar aclaraciones que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir y /o ajustar algunos aspectos, sin que ellos signifique redefinir las metas de gestión y el cumplimiento de las mismas.
7. Que, mediante Oficio N° 1520 de fecha 26 de marzo de 2018, de este origen, se solicitó al Ministro de Obras Públicas a través de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la calificación de las causas y posterior revisión de las metas.

8. Que, de acuerdo a lo señalado, el Ministro de Obras Públicas ha estimado procedente modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2018 de la Dirección de Obras Hidráulicas.
9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.
10. Que, las correcciones y/o ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, aprobado por la Resolución Exenta DOH N°8277 del 06 de diciembre de 2017.

**RESUELVO (EXENTO) N° 1626**

- 1.- **APRUÉBESE** la Modificación (I) del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2018, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Hidráulicas (S), Sr. Milo Millán Romero, el que se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN (I)  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

En Santiago, a 26 de marzo de 2018, el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Obras Hidráulicas, vienen en celebrar la presente Modificación (I) del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 30 de noviembre para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta DOH N° 8277 de fecha 06 de diciembre de 2017.

**I. ANTECEDENTES GENERALES:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 8277 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Hidráulicas con fecha 06 de diciembre de 2017.
2. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
3. Que, mediante Oficio N° 1520 de fecha 26 de marzo de 2018, de este origen, se solicitó al Ministro de Obras Públicas la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

	<p>Exclusiones:</p> <p>1. Quedan excluidos los contratos de conservación, mantención, horas máquinas, encauzamientos, calibración de instrumentos, medio ambiente distintos de los estudios de impacto ambiental (EIA), emergencia, urgencias, modificaciones de contratos y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Dpto. respectivo.</p> <p>2. Los contratos correspondientes a asesorías, sean aquellos relacionados con ejecución de obras o estudios. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 30 de septiembre para contratos de prefactibilidad, planes maestros, factibilidad y diseño y al 31 de agosto, para los contratos de obras.</p>	<p>ambiente distintos de los estudios de impacto ambiental (EIA), emergencia, urgencias, modificaciones de contratos y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Depto. respectivo y/o aquellos contratos cuyas reuniones o talleres de PAC se hayan realizado o realicen fuera del período a considerar en este indicador.</p> <p>2. Los contratos correspondientes a asesorías, sean aquellos relacionados con ejecución de obras o estudios.</p> <p>3. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a enero, no se encuentren adjudicados e iniciados los procesos de PAC, al 30 de septiembre para contratos de prefactibilidad, planes maestros, factibilidad y diseño y al 31 de agosto, para los contratos de obras.</p> <p>4. Si durante el transcurso del periodo considerado y por razones ajenas al Servicio, en un contrato no sea posible llevar a cabo el proceso de PAC, será informado vía correo electrónico, por su respectiva Inspección Fiscal, a la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas.</p>
<p><b>Justificación de la Modificación:</b> Se solicita modificar nombre corto del Indicador mejorando redacción.</p>		

2. El documento Anexo N° 2 “Metas de Gestión año 2018” forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2018 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.

3. Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DOH N°8277 del 06 de diciembre de 2017, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2018 suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Obras Hidráulicas.

4. Los presentes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de la Dirección de Obras Hidráulicas del año 2018 deberán ser aprobados mediante Resolución del Jefe Superior del Servicio, con aprobación de los señores Ministro y Subsecretario de Obras Públicas.

Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Juan Andrés Fontaine Talavera, asimismo del Sr. Director Nacional de Obras Hidráulicas (S), don Milo Millán Romero.

- 2.- **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2018 suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta DOH N° 8277 de fecha 06 de diciembre de 2017.
- 3.- **COMUNÍQUESE** al Jefe de la Unidad de Auditoría Ministerial (S), al Jefe de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas (S) a los Directivos de la DOH: División de Cauce y Drenaje Urbano, División de Riego, Subdirector de Gestión y Desarrollo, Subdirector de Agua Potable Rural, Directores Regionales de la DOH, Jefes de Departamento del Nivel Central de la DOH; a las asociaciones gremiales con representación en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio de Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH); a la Unidad de Control de Gestión de la DOH y a la Oficina de Partes de la DOH.

**ANÓTESE**

**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V°B

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V°B  
 SUBSECRETARIO DE OBRAS  
 PÚBLICAS



*[Handwritten signature]*

**MILO MILLAN RÓMERO**  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas  
 Subrogante



*[Handwritten initials]*  
 MCK/ ATA/ XSV/xsv

N° PROCESO: 11866639